

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.770 · 1964

LEY 6770

Boletín Oficial, 14 de julio de 1964 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6770

LEY 6770

Aumento del sueldo básico al personal docente.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Efectúase en el Presupuesto de Gastos vigente una economía por no inversión del 3% sobre el total de los créditos del Inciso 1º, Anexos II al XI de la Sección 1ª.

ARTÍCULO 2°. Efectúase asimismo en el Inciso 2º, Sección 1ª, Anexos II, III (excluidos los Ítems 10 Policía y 11 Establecimientos Penales), IV, V, VIII, IX, X y XI, una economía por no inversión del 20% sobre el total de los créditos presupuestados.

ARTÍCULO 3°. El crédito resultante de las economías obtenidas por los artículos 1º y 2º que alcanza a la suma de mil cuarenta y un mi llones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.041.392.439 m/n), se transferirá al In ciso 1º de los anexos presupuestarios donde revista personal com prendido en el Decreto-Ley 19885/957 (Estatuto del Magisterio de la Provincia) sus modificaciones y/o inclusiones, para llevar a partir del 1º de agosto de 1964 el sueldo básico de dicho personal, incluido estado docente, a la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10.500 m/n), y la hora cátedra al valor proporcional re sultante de este incremento.

ARTÍCULO 4°. Si los compromisos contraídos determinan la imposibi lidad de efectuar las economías en los porcentajes determinados en los artículos 1º y 2º, el Poder Ejecutivo deberá suplirlas mediante la afectación de porcentajes diferenciales que procuren los recursos que establece el artículo anterior.

En todos los casos las economías se tomarán del Presupuesto de funcionamiento.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6770. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).